

¿COMO DEBE PROCEDER EL USUARIO EN CASO DE ADVERTIR UNA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE UNA NOTARÍA?

El usuario en primera instancia debe poner en conocimiento esta situación al respectivo Notario, con el fin de que éste adopte las medidas del caso, o para que la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud del ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, haga el seguimiento respectivo a la notaría para el trámite respectivo, utilizando el siguiente canal de atención:

- **Plataforma de PQRSDf:** Presente sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones [en el aplicativo virtual de PQRSDf](#). La respuesta de la PQRSDf tarda entre 1 y 15 días hábiles.